

ADENDA No. 2

CONVOCATORIA No. 966 DE 2025 "CONVOCATORIA COLOMBIA INTELIGENTE: CIENCIA Y TECNOLOGÍAS CUÁNTICAS E INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA LOS TERRITORIOS".

El Director de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de acuerdo con la Resolución No.0894 de 2024, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas en el Decreto No.1449 de 2022, la Resolución No. 2372 de 2021 modificada por la Resolución No. 2386 de 2021, suscribe la presente adenda de modificación de los términos de referencia de esta convocatoria.

Que mediante Resolución No.0255 del 25 de abril de 2025 se dio apertura a la "CONVOCATORIA COLOMBIA INTELIGENTE: CIENCIA Y TECNOLOGÍAS CUÁNTICAS E INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA LOS TERRITORIOS".

Que el objetivo general de la convocatoria es "*Fortalecer la Investigación Aplicada, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación en ciencias y tecnologías cuánticas e Inteligencia Artificial, contribuyendo al desarrollo ambiental, social y económico de las regiones en el marco de la Política de Investigación e Innovación Orientada por Misiones.*"

Que el día 16 de mayo de 2025, se suscribió la Adenda No. 1 a la Convocatoria 966-2025 en la cual se modificó el numeral 3 "DIRIGIDA A" y el numeral 19 "CRONOGRAMA".

Que el 17 de junio del 2025 la Dirección de Ciencia solicitó la elaboración de la presente adenda mediante el memorando 20250004795M justificando que:

"(...) En atención a lo establecido en el Procedimiento "Trámite de Adendas de Condiciones de Mecanismos de Operación de CTI", identificado con el Código M801PR03, y en concordancia con lo previsto en el capítulo 3.1 —Causales para la elaboración y trámite de adendas—, en particular las causales N° 2 y 3:

"2. Existan condiciones de fuerza mayor o caso fortuito que afecten o incidan en las condiciones inicialmente aprobadas,

3. Se presenten causas imprevisibles y no atribuibles a las funciones, responsabilidades y gestión propia del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación"

El día 16 de junio de 2025, el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos - SIGP —plataforma institucional a través de la cual los proponentes realizan el registro y cargue de documentos exigidos para la participación en la convocatoria— presentó una falla técnica, que ocasionó una intermitencia en el servicio, afectando el cargue normal de proyectos, afectando directamente el proceso de inscripción y postulación dentro de los plazos establecidos.

Lo anterior teniendo en cuenta el informe remitido por el equipo de Atención al Ciudadano de la Secretaría General y la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información- OTSI, en el cual manifiestan que debido a las fallas generadas en plataforma SIGP se registraron varias peticiones relacionadas con esta situación.

Así las cosas, se hace necesaria la modificación del cronograma de la convocatoria, y en particular del plazo de cierre, mediante la publicación de la presente adenda, amparada en las causales 2 y 3 del procedimiento M801PR03, dado que:

- *Se trató de un hecho sobreviniente no imputable a una falla en la planeación de la convocatoria, sino a una contingencia técnica del sistema informático institucional.*
- *La situación configura un evento de fuerza mayor o caso fortuito, conforme a la definición establecida en el ordenamiento jurídico, al ser totalmente imprevisible, inevitable y externo al control de la entidad.*
- *La afectación al sistema incide directamente en las condiciones de acceso al mecanismo de operación de CTel, razón por la cual resulta procedente y jurídicamente válida la ampliación del plazo mediante adenda.*

Se solicita la presente adenda con el objetivo de ajustar condiciones de acceso que permitan ampliar y facilitar la participación de los proponentes interesados en el marco de la convocatoria 966 de 2025 "Convocatoria ColombIA Inteligente: Ciencia y tecnologías cuánticas e inteligencia artificial para los territorios", sin afectar la integridad técnica, ni jurídica del mecanismo.

Conforme a lo anterior, la ampliación del plazo para el cierre de la convocatoria es necesaria para evitar la exclusión de participantes que, por causas totalmente ajenas a su voluntad, no pudieron completar su proceso de inscripción. Esta medida permite mantener la integridad, transparencia y equidad del proceso, evitando el riesgo de impugnaciones o reclamos por afectación a los principios de igualdad y concurrencia.

Además, el ajuste no afecta las expectativas legítimas de los participantes, sino que, por el contrario, las protege al permitirles concluir el proceso dentro de un plazo adicional razonable y proporcional frente a la contingencia presentada (...)".

De conformidad con lo solicitado es necesario precisar que de acuerdo con los términos de referencia de la convocatoria 966 de 2025 en su numeral 20 "MODIFICACIONES" en el cual se señala que:

*"El Ministerio podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, Micrositio Calidad), **esto es por fuerza mayor o caso fortuito, y por necesidad de la Entidad acordes con el interés general**, garantizando que con la modificación no se vulnerará la expectativa prevista de los posibles participantes"*

Que teniendo en cuenta lo mencionado en los términos de referencia y el memorando remitido por la Dirección de Ciencias se hace necesaria la modificación del numeral 19. "CRONOGRAMA" de los términos en mención, para ampliar los tiempos establecidos en el dicho numeral a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. Lo anterior con el fin de permitirles concluir el proceso dentro de un plazo adicional razonable y proporcional frente a la contingencia presentada.

Que la presente adenda fue aprobada mediante Acta No. 20 del Comité Ordinario de Gestión de Recursos de la CTI del 17 de junio de 2025.

Que se procede a modificar el numeral 19 – CRONOGRAMA de los términos de referencia de la siguiente manera:

MODIFICACIÓN 1:

El numeral 19 – CRONOGRAMA se modificará de la siguiente manera (texto propuesto en negrilla y subrayado):

Actividad	Fecha Límite
Apertura de la convocatoria	25 de abril de 2025
Cierre de la convocatoria	<u>18 de junio de 2025 hasta las 4:00 pm hora colombiana</u>
Periodo de revisión de requisitos	<u>19 de junio al 26 de junio de 2025</u>
Período de subsanación de requisitos	<u>Del 27 de junio al 02 de julio de 2025 hasta las 4:00 pm hora colombiana</u>
Publicación del banco preliminar de proyectos elegibles	<u>11 de agosto de 2025</u>
Período de solicitud de aclaraciones del banco preliminar de proyectos elegibles.	<u>Del 12 al 14 de agosto de 2025 hasta las 4:00 pm hora colombiana</u>
Respuesta a solicitud de aclaraciones	<u>Del 15 de agosto al 03 de septiembre de 2025</u>
Publicación del banco definitivo y financiables de proyectos elegibles	<u>16 de septiembre de 2025</u>

Notas:

1. En el periodo de revisión de requisitos, el Ministerio verificará que los documentos adjuntos presentan la información requerida de forma consistente; el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación reportará en el SIGP las inconsistencias en la información de modo tal que el proponente pueda ajustarla a través del aplicativo durante el período establecido en el Cronograma. La etapa denominada período de revisión de requisitos, no exime de responsabilidad a los interesados en esta convocatoria de la consulta permanente de la información a fin de entregar la propuesta o proyecto completo.
2. Las inscripciones o periodo de subsanación que se presenten por fuera de las fechas y horas estipuladas se entenderán como extemporáneas y por lo tanto no serán tenidas en cuenta para continuar el proceso.
3. En caso de subsanar algún documento, recuerde que, al momento de cargar un nuevo archivo, el documento cargado anteriormente en la plataforma lo eliminará automáticamente

4. Los beneficios otorgados por el Ministerio para facilitar la presentación de las propuestas de proyectos no desplazan la responsabilidad de los aspirantes de consultar y adjuntar correctamente los documentos necesarios para ser habilitados, evaluados y seleccionados en esta convocatoria.
5. La hora de cierre de la convocatoria corresponde a la hora oficial de Colombia.
6. Durante la operación de la convocatoria, el proponente podrá verificar el estado actual del trámite, ingresando a través del SIGP con su usuario y contraseña, en la opción "Ver envío".

Los demás aspectos de los términos de referencia de la Convocatoria se mantienen sin modificación alguna.

La presente adenda No.2 se suscribe en Bogotá D.C. a los 17 días del mes de junio del 2025.



IVAN LEONARDO LANCHEROS BUITRAGO

Director de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación

Vo Bo técnico: Kevin Fernando Henao Martínez/ Director (e) / Dirección de Ciencias, 

Aprobó: Laura Alejandra Villaneda Horta / Contratista/ Dirección de Gestión de Recursos para la CTI. 

Revisó: Mónica Patricia Ortega Londoño / Contratista/ Dirección de Gestión de Recursos para la CTI 

Elaboró: Adriana Castelblanco / Contratista/ Dirección de Gestión de Recursos para la CTI 